


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 JUL. 2005

VISTO la nota por los Padres de los Alumnos de 6º año de la Escuela Provincial N° 24, de nuestra ciudad **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicitaban la colaboración de la suscripta, para la adquisición de remeras, para los egresados de dicho establecimiento, con motivo de un recordatorio por su paso en la escuela.

Que la suscripta accedió a colaborar con los Padres de los alumnos, por lo que corresponde, reconocer y autorizar en carácter de contribución en pago de la factura "C" N° 0001-00000001 correspondiente a AKAWAIA Estampado y Bordado, de José Luis Flores, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 852,50) en concepto de la confección de 55 remeras estampadas, con logo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el pago de la factura "C" N° 0001-00000001 correspondiente a AKAWAIA Estampado y Bordado, de José Luis Flores, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 852,50) en concepto de la confección de 55 remeras estampadas con logo, de acuerdo a la nota presentada por los Padres de los Alumnos de la Escuela Provincial N° 24, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 / 05

